



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00517– 00

Asunto: 1) Ordena Cancelación inmovilización

2) Ordena Oficiar Parquedero

Armenia, 19 abril 2023.

En atención a lo dispuesto en providencia que antecede, se procede a realizar nuevamente el auto que cancela la inmovilización y oficia al parquedero así:

Vista la solicitud que antecede elevada por la apoderada judicial de la parte solicitante (doc. 021), se accede a ordenar la terminación y cancelación de la orden de inmovilización ya que mediante el numeral quinto del auto de fecha 3 de noviembre de 2022 (doc. 11) dispuso la cancelación de la orden de inmovilización, así las cosas, se ordena:



1. Oficiar a la Policía Nacional con el fin de que registren la orden de este Juzgado para cancelar la inmovilización del vehículo de placas JIR890, de propiedad de Jairo Hernán Acevedo Ramírez con c.c. 89.001.953, en virtud a la orden de aprehensión y entrega del mencionado vehículo ordenada en auto del 3 de noviembre de 2022 (doc. 11).

Medida comunicada mediante oficio 1171 del 4 noviembre 2022 (doc. 013).

2. En atención a lo informado (Doc. 021) y visto que el vehículo de placas JIR890 se encuentra en inmovilizado en Servicios Integrados Automotriz SAS en sus instalaciones.

Así las cosas, se procederá oficiar a Servicios Integrados Automotriz SAS, ubicado en calle 20B Nro 43 A-50 interior 4 zona industrial puente aranda del Bogotá DC, con correo electrónico siajudiciales@gmail.com y asistencia@siasalvamentos.com , informándole lo aquí decidido.

En atención al oficio SUBIN- GUCRI- 3.1. Expedido el 30 de abril de 2021 por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional por medio de su Departamento de Policía del Departamento del Quindío se describen las especificaciones del vehículo con orden de inmovilización:

- 1.1 Placa: JIR890
- 1.2 Marca: TOYOTA
- 1.3Clase: Camioneta
- 1.4Modelo: 2019
- 1.5Color: Super Blanco
- 1.6Numero de chasis: JTMWD3EV8KD100833
- 1.7Numero de motor: 3ZR2A12519

Se remitirán los oficios de levantamiento de medida de aprehensión al apoderado judicial de la parte solicitante y al garante, al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la solicitud, esto es

1. sastoquenotifica@gmail.com
2. siajudiciales@gmail.com y asistencia@siasalvamentos.com
3. dequi.oac@policia.gov.co

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará el (los) y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.



El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente auto, procédase el archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el numeral noveno del auto de fecha 3 de noviembre de 2022 (doc. 11).

/Egh

Se notifica por estado el 20 abril 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **720538e1fee7fe9f495134b6f38d6bfa5157d3bd01f7f98ddd192b084aee8079**

Documento generado en 19/04/2023 09:54:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>